



## *"Una Vida Sin Violencia: Es Tu Derecho"*

Cortazar, Guanajuato a 02 de mayo del 2025

**ASUNTO:** Se emite respuesta  
**N° DE FOLIO:** 110195900008725

### **SOLICITANTE PRESENTE.**

Por medio del presente, y en atención a su solicitud de información registrada con número de folio **110195900008725** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y derivado del procedimiento de búsqueda de la información solicitada, por lo que, al cumplir los tiempos otorgados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**La Dirección de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Planeación del Municipio de Cortazar, en respuesta a su solicitud de información referente a:**

*"Solicito se me proporcione información sobre los criterios administrativos que actualmente aplica la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Cortazar, Guanajuato, en relación con la división de predios o propiedades. Específicamente, deseo conocer:*

- 1. El número máximo de divisiones permitidas en una propiedad para no ser considerado como fraccionamiento.*
- 2. Los fundamentos legales y normativos (reglamentos municipales, leyes locales, lineamientos internos u otros documentos oficiales) que sustentan dichos criterios.*
- 3. Si estos criterios han cambiado con la actual administración municipal, favor de proporcionar la versión anterior y la versión vigente, indicando fechas de entrada en vigor."*  
(sic)



Gobierno Municipal de Cortazar  
Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México  
411 160 3800 • [www.cortazar.gob.mx](http://www.cortazar.gob.mx)

"Al respecto le informo que el fundamento legal para permisos de división se encuentra en el Código Territorial para el Estado y los Municipios, **Artículo 2 Fracción XVIII**; así como el Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Cortazar, Guanajuato, en el **Artículo 2 Fracción LIII y CXIV, Artículo 111, 188, 189, 192, 193, 194, 195, 196, 197.**" (sic)

Esta Unidad de Transparencia da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas reuniendo la información necesaria acorde a lo previsto en los Artículos 24, 27 Fracción VIII, 48 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido y quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

**ATENTAMENTE**  
"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"

**LIC. ABRAHAM BALDERAS CHIMAL**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO

